RESOLUCIÓN No. 411
Fecha: 10 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades legales consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: (...) "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección" (...).

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos para adelantar el proceso cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ENTRE EL SECTOR LA GLORIETA AL SECTOR LOS CAIMOS EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU-1250-2025".**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los documentos que contienen la información del presente proceso de selección.

Que, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria correspondiente a la Licitación Pública No. LP-002-2026.

Que, el presupuesto oficial del proceso es de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.635.454.545,00)**, incluidos los costos directos, AIU, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Tránsito, ajuste, revisión, revalidación y actualización de estudios y diseños, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 209 del 8 de enero de 2026 y No. 914 del 24 de junio de 2026.

Que, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de El Colegio correspondiente a la vigencia 2026.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

Que, el presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.9 del pliego de condiciones y con las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el plazo estimado de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y que las obras se ejecutarán en el municipio de El Colegio, Cundinamarca, específicamente en el corredor comprendido entre el sector La Glorieta y el sector Los Caimos.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permita conocer el proceso de selección.

Que, el pliego de condiciones definitivo, el análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026** se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de El Colegio convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuyos documentos podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, se hace necesario designar un comité evaluador que se encargue de verificar y evaluar las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierto el proceso de **Licitación Pública No. LP-002-2026**, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ENTRE EL SECTOR LA GLORIETA AL SECTOR LOS CAIMOS EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU-1250-2025"**. La convocatoria no se limita a Mipyme, de acuerdo con las consideraciones del presente acto administrativo.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como cronograma de actividades, fechas, lugares y horas de la Licitación Pública No. LP-002-2026 el establecido en el cronograma electrónico publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro de la Licitación Pública No. LP-002-2026 a:

- **Verificación Jurídica** – Jefe de la Oficina Jurídica.
- **Verificación Técnica** – Secretario de Infraestructura y Movilidad.
- **Verificación Financiera** – Secretario de Hacienda.

El comité evaluador estará sujeto al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Constitución y la ley. Cualquier circunstancia que pueda afectar su imparcialidad deberá ser informada oportunamente a la Oficina Jurídica para adoptar las medidas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a los integrantes del comité evaluador mediante su publicación en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co.

Dada en El Colegio, Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ANDRÉS LÓPEZ SUÁREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co